

INFORME-PROPUESTA PARA EL CONTRATO DE OBRA “OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS”

Con objeto de iniciar los trámites para el contrato de obras “**OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS**”, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas: proyecto constructivo.
- 2.- Propuesta de autorización de inicio de expediente del director general de Turismo y Hostelería.
- 3.- Propuesta de Gasto.
- 4.- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5.- Informe de Supervisión de la Oficina de Seguimiento e Información del gasto.
- 6.- Puesta a disposición del Ayuntamiento.
- 7.- Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de aprobación técnica del proyecto.
- 8.- Acta de replanteo del proyecto.
- 9.- Informe de supervisión técnica

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 4 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Argoños traslada a la Dirección General de Turismo y Hostelería el Proyecto Básico y de Ejecución Oficina de Turismo. Ayuntamiento de Argoños. Avda Trasmiera (Cerecedas) 2ª Argoños” junto con el certificado del secretario municipal en el que queda constancia de los siguientes extremos:

- Aprobación del proyecto y puesta a disposición del mismo para su ejecución.
- Puesta a disposición de la Administración competente los terrenos necesarios para su ejecución, dado que no precisa de ninguna autorización adicional para su ejecución.
- Compromiso de asumir las labores de mantenimiento y conservación de las zonas urbanizadas con el proyecto.

SEGUNDO. - El objeto del contrato es la construcción de una oficina de turismo de tipología aislada, de 1 planta de altura.

El programa de necesidades del proyecto se adapta a un programa de oficina de pública concurrencia desarrollada en planta baja, compuesta de una edificación principal y en su entorno inmediato rampas y escaleras que le dan acceso.

La oficina proyectada se sitúa en un entorno urbano consolidado, situada entre viales públicos y una urbanización de carácter residencial.

NECESIDAD



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial debe prestar asistencia, colaboración jurídica, económica y técnica a los Municipios, competencia que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía y al artículo 40 de la citada Ley de Bases. Competencias que, entre otras, tiene asignada la Dirección General de Turismo. En este sentido la Dirección ha previsto en el presupuesto para el año 2024 un crédito destinado a obras de infraestructura de titularidad municipal.

Por lo que, constando petición del Ayuntamiento de Argoños, proyecto constructivo redactado por los arquitectos Jose Alberto Castaño Paltré y Jose Alberto Castaño Estébanez, la previa disponibilidad de los terrenos, los permisos y autorizaciones oportunos para la ejecución de la obra y el compromiso de la oportuna recepción de la misma y de sus instalaciones, de su posterior mantenimiento y conservación y el acta de replanteo suscrito por el representante municipal, esta Dirección General asume la ejecución del citado proyecto. De otra parte, la empresa redactora presenta, a petición de la Dirección, certificado del abono del coste derivado del proyecto.

La necesidad del contrato reside en la construcción de una oficina de turismo para su establecimiento como punto de información turística que de servicio al municipio de Argoños.

EFICIENCIA E IDONEIDAD

En relación a la eficiencia, se ha optado por simplificar todo lo posible el procedimiento de contratación y utilizar criterios de valoración de fórmulas. Los pliegos reguladores van orientados a lograr una mayor eficiencia en el desarrollo del contrato.

La idoneidad de un contrato de este tipo reside en la atención a visitantes y turismo del municipio de Argoño dotándolo de una oficina de turismo.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, los gastos que realice la Comunidad Autónoma que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia o cooperación municipal, tendrán la consideración de inversiones de ésta, aunque no se integrarán en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.

Ante la carencia en la Dirección General de Turismo y Hostelería de medios humanos y técnicos que permitan acometer la ejecución del citado Proyecto, el procedimiento que se considera más adecuado para la tramitación de este expediente es el del contrato mayor de obras de carácter administrativo mediante un procedimiento ABIERTO

Firma 1: **10/05/2024 - Carmen Mauricia Garcia Lopez**
JEFA DE SERVICIO DE ACTIVIDADES TURISTICAS-D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA
Firma 2: **12/05/2024 - Gustavo Francisco Cubero San Miguel**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

CSV: A0600AEjNbCiZIs1sAgfVkogftZzJLYdAU3n8j



SIMPLIFICADO del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se regirá por las cláusulas contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en todo lo que no se oponga a la citada normativa y por el proyecto que sirve de base al contrato; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

La dirección técnica de la obra no forma parte del presente contrato, si bien se está en trámite de su adjudicación.

En el procedimiento se garantiza la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato, conforme a Ley.

No se exige clasificación, estableciéndose criterios de solvencia razonables, justificados y proporcionados a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

El objeto del contrato es la construcción de una oficina de turismo de tipología aislada, de 1 planta de altura.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio, de conformidad con los artículos 102 y 309 de la LCSP, se ha realizado de conformidad con el proyecto encargado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se encuentra desglosado en el presupuesto y, particularmente en los precios descompuestos (justificación de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas, estando incluido en dicho precio el precio del importe del producto, su instalación, gestión de residuos y limpieza, así como seguridad y salud.

DIVISIÓN EN LOTES

Se propone que el presente contrato de obra no conlleve una división en lotes ya que, dada la naturaleza del contrato, se considera más eficiente y operativo que sea por cuenta de un único contratista.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPAMIENTO

Definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firma 1: **10/05/2024 - Carmen Mauricia Garcia Lopez**
JEFA DE SERVICIO DE ACTIVIDADES TURISTICAS-D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA
Firma 2: **12/05/2024 - Gustavo Francisco Cubero San Miguel**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TURISMO Y HOSTELERIA

CSV: A0600AEjNbCiZIs1sAgfVkogftZzJLYdAU3n8j



CRITERIOS DE VALORACIÓN

En relación a los criterios que han de servir para la adjudicación del contrato se ha optado por criterios de fórmulas sencillos, lineales, proporcionales tales como propuesta económica, aumento de plazo de garantía y disminución del plazo de ejecución.

Descripción criterio	Ponderación:
1.- Proposición económica	0- 60 puntos
2.- Plazo de garantía adicional, hasta un plazo máximo de 5 años, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.	0-40 puntos

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla modificación alguna del contrato.

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Calculado conforme determina el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto de ejecución material: 44.777,43 €
Gastos Generales (13%): 5.821,07 €
Beneficio Industrial (6%): 2.686,65 €
Valor estimado (I.V.A. excl.): 53.285,15 €
Valor modificaciones (I.V.A. excl.): 0 €
Valor Estimado del Contrato (I.V.A. excl.): 53.285,15 €

21,00 % I.V.A. 11.189,88 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 64.475,03 €

El plazo de ejecución del contrato será de 3 MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

Por todo lo anteriormente expuesto se SOLICITA la tramitación del correspondiente expediente de gasto para la financiación del contrato de obras de **“OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS”** por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (64.475,03 €), con cargo al siguiente expediente de gasto:



2024: 08.08.432A.601.99 64.475,03 €
Certificación final 6.447,50 €

La Jefe de Servicio de Actividades Turísticas
C. Mauricia García López
El Director General de Turismo y Hostelería
Gustavo Fco. Cubero San Miguel

